DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

José Leandro Oviedo, 23 de agosto del año 2.019.-

Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado **a** CONTRATACION DIRECTA Nº03/2019 – CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ESC BAS Nº522 –MAYOR DE CAB. DE RVA. DON ALCIDES M. OVIEDO ID Nº365.567, remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen, este **COMITÉ EVALUADOR** dice:

Que, se ha cumplido con el procedimiento**,** y se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de la única oferta presenta de conformidad a lo dispuesto en la LEY 2051/05 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTES	**Precio Total Gs.**
JDC CONSTRUCCIONES	132.506.000
ARF CONSTRUCCIONES	129.788.000
PL CONSTRUCTORA	131.024.000

.

2. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:

2.1 ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Seguidamente el COMITÉ EVALUADOR para el análisis de las ofertas se establecen los criterios del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03: *la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:*

1. *La Garantía de mantenimiento de oferta este debidamente extendida.-*
2. *El formulario de oferta este debidamente completado y preparado.-*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación de Oferentes sean suficientes y adecuados.-*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados*
5. *La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.-*

Que, el Art. 58 inc 3(último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que: ***Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-***

2.2 EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Seguidamente el COMITÉ EVALUADOR, para la evaluación de las ofertas, se utilizara lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación, donde Establece: ***que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

2.2.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la ofert****a) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…"*

El COMITÉ EVALUADOR, procede a la verificación puntual de la oferta presentada a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la existencia legal y representación suficiente del firmante de la oferta.	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40° (1) y (2)
JDC CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ARF CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

PL CONSTRUCTORA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

El COMITÉ EVALUADOR habiendo analizado minuciosamente las ofertas de manera a determinar el cumplimiento respecto al suministro de las documentaciones de básicas de carácter sustancial**;** ***Las empresas 1) ARF CONSTRUCCIONES Y 2) PL CONSTRUCTORA no han presentado la Garantía de Mantenimiento de Ofertas como se indican en las bases y condiciones(póliza de seguros/Garantía Bancaria) a consecuencia las dos empresas no presentan las documentaciones de Carácter Sustancial en forma, a consecuencia son eliminadas. Siendo habilitada la única empresa JDC CONSTRUCCIONES para su evaluación exhaustiva***

2.2.2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias….

El COMITÉ EVALUADOR hacer constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos. No hubo correcciones aritméticas.

ORDEN	EMPRESAS	MONTO OFERTADO en Gs
01	*JDC CONSTRUCCIONES*	132.506.000

2.2.3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como ***especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc****. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimiento será declarada como la oferta evaluada como la más baja, y propuesta para la adjudicación.-*

El COMITÉ EVALUADOR selecciona provisoriamente la Única Oferta de la Empresa JDC CONSTRUCCIONES la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta con las ***especificaciones técnicas, capacidad financiera, capacidad legal y técnicas para cumplir el contrato;***

Seguidamente se procede a analizar la única oferta más que corresponde a la presentada por la **Empresa** JDC CONSTRUCCIONES y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA DE LA EMPRESA JDC CONSTRUCCIONES

DOCUMENTACIONES FORMALES	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
Formularios del llamado	Cumple
tres Contratos de obras	Cumple
Diagrama de Ganntt, Método de Trabajo y Formulario de Composición de Precios.-	Cumple
Balance de los tres últimos ejercicios fiscales vencidos(2015-2016-2017 Y 2018)	Cumple
Curriculum Vitae del Residente de Obras, Registro MOPC y Documentos que vincule su relación y experiencia laboral con la empresa(contratos y documentos firmados en representación de la empresa).-	Cumple

CRITERIOS DE EVALUACION

A) CALIFICACIÓN LEGAL la oferta presenta, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03; se han verificado a través del SINARH y los representantes de la empresa (Según anexo) no se encuentran registrados como funcionarios públicos.

B) CAPACIDAD FINANCIERA: el oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis de la capacidad financiero y habiéndose realizado un análisis de la misma se ha constatado que la Empresa **Cumple con la capacidad financiera** requerida en las bases de la licitación de conformidad al cuadro que se detalla:

REQUISITOS SOLICITADO EN EL PBC	CUMPL/NO CUMPLE
Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2015; 2016; 2017). **Coeficiente de Solvencia:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2015, 2016; 2017)	CUMPLE

C) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS: el oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis de la Capacidad en materia de Experiencia Especifica y General en obras; y habiéndose realizado un análisis de la misma se ha constatado que la Empresa **Cumple con la Experiencia General y Experiencia Específica en Obras** requerida en las bases de la licitación. La misma ha presentado Contratos y facturaciones por el 30% del monto de su oferta en obras de similitud equivalente a la requerida en la presente licitación. Cuenta con la experiencia mínima requerida en obras de naturaleza y complejidad similares.

D) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: el oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis de la Capacidad en materia de personal. Ha declarado, en el Formulario en Materia de Personal, contar con un Residente de Obras el cual es un Arquitecto con la experiencia mínima requerida; contar con un Jefe de Obras el cual es un Arquitecto con la experiencia mínima requerida. Acompañando toda la documentación respaldatoria de los mismos. Por lo que **Cumple con la Capacidad en materia de Personal.**

E) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: el oferente ha presentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis de la Capacidad en materia de equipos y habiéndose realizado un análisis de la misma se ha constatado que la Empresa **Cumple con la Capacidad en Materia de Equipos** requerida en las bases de la licitación.

F) REQUERIMIENTOS ADICIONALES: el oferente ha presentado la totalidad de la documentación adicional requerida.

G) La oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la presente licitación.-

RESUMEN GENERAL: En este sentido la Empresa **JDC CONSTRUCCIONES**, cumple sustancialmente con todos los requerimientos: *Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; cuenta con calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el previo evaluado como mas bajo.*: **El COMITÉ EVALUADOR** **Por todo lo expuesto, concluye:** *que la oferta presentada por la Empresa* JDC CONSTRUCCIONES *la mejor oferta económica, cumple con todos los requerimientos estipulados en el PBC, y ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, en consecuencia es propuesta para la adjudicación.-*

3. OBERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

NO HUBO OBSERVACION EN EL ACTA DE APERTURA.-

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes

5. MARGEN DE PREFERENCIA:

Considerando que siendo el único oferente, el comité decide no aplicar el margen de preferencia,

6. ANALISIS DE VARIACION DE LOS PRECIOS:

Se realizó el análisis de la variación de los precios ofertados con relación al precio estimado según lo establecido en la Resolución Nº 411/2018. No se observa variaciones significativas del precio ofertado con relación al precio estimado en ningún ítem.-

7. MOTIVOS DE CALIFICACION

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N°21.909/03*…"La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*, tales condiciones son reunidas por la Empresa JDC CONSTRUCCIONES.-

8. PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ESC BAS Nº522 ?MAYOR DE CAB. DE RVA. DON ALCIDES M. OVIEDO	GL	1	132.506.000	132.506.000
1	CONSTRUCCION DE PISTA				
1.1	Replanteo y marcacion	M2	836	3500	2926000
1.2	Cartel de obra	UN	1	850000	850000
1.3	Placa de inaguracion	UN	1	2600000	2600000
1.4	Relleno de escombro cascote tipo contrapiso	M2	500	5000	2500000
1.5	Piso baldoson de cemento 40x40 anti deslizante	M2	836	80000	66880000
1.6	Pintura de pista	UN	1	2100000	2100000
1.7	Limpieza final de obra	UN	1	650000	650000
2	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL				
2.1	CONSTRUCCION DE CASITA, TODOGAN, HAMACA Y SUBE Y BAJA	GL	1	54000000	54000000
	Precio Total				132.506.000

9. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe, EL COMITÉ EVALUADOR, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, **RECOMIENDA:**

1.- **ADJUDICAR**, la CONTRATACION DIRECTA Nº03/2019 – CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ESC BAS Nº522 –MAYOR DE CAB. DE RVA. DON ALCIDES M. OVIEDO ID Nº365.567, A FAVOR DE LA EMPRESA JDC CONSTRUCCIONES DE JESUS DANIEL CABRERA CARISIMO CON RUC Nº3706105-4 POR EL MONTO DE GS. 132.506.000(CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL GUARANIES.-

2.- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. **ES NUESTRO DICTAMEN.**

Cristian R. Ojeda Areco
Comite Evaluador